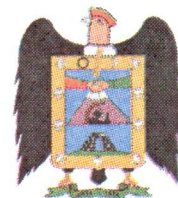




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO



RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº 060-2009-MPA-A/SG

000182

Anta, veintisiete de Febrero del 2009..

VISTO:

El Acta N° 000-2009-MPA, Sesión Extraordinaria de fecha veintisiete de Febrero del año dos mil nueve; el Acuerdo Municipal N° 006-2009-MPA, donde el Concejo en Pleno **APROBARON**, autorizar suscribir el CONVENIO DE GESTION ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL – MIMDES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA, PARA LA GESTION DE PROGRAMAS DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA, DURANTE EL AÑO 2009

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad Provincial de Anta, como órgano de gobierno local tiene autonomía política, económica, administrativa y financiera en los asuntos de su competencia y con sujeción al Ordenamiento Jurídico, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, conforme al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

En conformidad con la Ley N° 27793, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, tiene como competencia, formular, aprobar, ejecutar y supervisar las políticas alimentarias para la niñez, la tercera edad y las poblaciones en situación de pobreza y pobreza extrema, discriminadas y excluidas. Por lo que, formula las políticas y metas nacionales de inversión social, asistencia y seguridad alimentaria, los indicadores e índices de asignación de los fondos del Estado para el funcionamiento de los programas y servicios sociales que serán transferidos, y los criterios para la supervisión y control del uso de los recursos financieros asignados para dicho fin.

Que ante la necesidad de aprobar el compromiso y la suscripción del Convenio entre la Municipalidad Provincial de Anta y el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MINDES, propuesta que ha sido vista en Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 27 de Febrero del 2009 y aprobada con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal.

Por estas consideraciones, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 20, Inciso 6, de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO; APROBAR, la suscripción CONVENIO DE GESTION entre el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social -MINDES y la Municipalidad Provincial de Anta, para la Gestión de Programas de complementación alimentaria durante el año del 2009.

ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR el cumplimiento y la implementación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y oficinas administrativas de la Municipalidad Provincial de Anta y hacer de conocimiento del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Wilbert Gabriel Rozas Beltrán
ALCALDE

WGRB/emv.
Cc. Alcaldía
Cc. Archivo.-